



Asiento: R-240/2021

Fecha-Hora: 23/02/2021 19:32:37

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS MOVING MINDS-CMN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA EN CENTROS EXTRANJEROS PARA EL PDI Y EL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL AÑO 2021.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Acción del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia (UMU) y el Campus de Excelencia Internacional Campus Mare Nostrum, que pretende entre otras actuaciones reforzar la movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la institución.

En el Plan de Actuaciones 2020-21 del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, en su *EJE 1: Consolidación de la Internacionalización de la UMU*, en la línea 3 "Movilidad Internacional" se recoge expresamente la idea de fomentar las estancias breves y técnicas de investigación para PDI y PAS de la UMU como Acción 12. En su *EJE 2: Reconocimiento Internacional de la UMU*, en la línea 5 "Acciones específicas" destaca el posicionamiento en rankings internacionales y también en la línea 6 "Investigación y Transferencia Internacional" dentro del marco del Eje 3 que busca la Integración de la competitividad de la UMU en la CARM se recoge la idea de realizar acciones encaminadas a aumentar las colaboraciones internacionales. Todas estas medidas sirven como vehículo para alcanzar los objetivos de la institución en este campo que son, entre otros, el aumento en el número de proyectos presentados y de financiación conseguida en convocatorias de Horizonte Europa y otras convocatorias europeas e internacionales, el incremento de colaboraciones de investigación internacionales, el aumento de la competitividad y formación continua del PDI y PAS vinculado a investigación internacional y un mejor posicionamiento internacional de la institución.

La Universidad de Murcia en el marco de la actuación del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38, tiene entre sus objetivos la promoción de la movilidad internacional, para poder situar a nuestra institución en un lugar privilegiado dentro del espacio de innovación e investigación en el área Euromediterránea y en otras áreas internacionales.

En consecuencia,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-240/2021; Fecha-hora:  
23/02/2021 19:32:37

Código seguro de verificación:  
RUxFMmFZ-ellBY8mW-d9apIK8x-acAlJFVM

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





## RESUELVO

Hacer pública la siguiente convocatoria de ayudas dirigidas al PDI y PAS de la Universidad de Murcia para la realización de estancias de investigación y formación técnica en centros extranjeros de reconocido prestigio, en régimen de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia competitiva, que se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la UMU, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017 y modificadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2018.

Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que regirá al día siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM.

### Primero.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas, dirigidas al PDI de la Universidad de Murcia que se encuentren en los estadios R2, R3 y R4 de su carrera profesional para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de reconocido prestigio. Es decir, Doctores en todas las etapas de su carrera profesional establecidas según la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Agencia Europea para la Investigación Euraxess. A nivel europeo se utiliza una clasificación que establece cuatro perfiles para el personal investigador, dependiendo del estadio de la carrera profesional en la que se encuentren y que van de R2 a R4, en este enlace se encuentra toda la información sobre los criterios: <https://euraxess.ec.europa.eu/europe/career-development/training-researchers/research-profiles-descriptors>

Igualmente, la presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas al Personal de Administración y Servicios, en puestos con necesidades de formación técnica específica no disponible en la UMU, para realizar estancias en centros extranjeros en los que puedan recibir dicha especialización.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Por ello se convocan las ayudas en las siguientes modalidades de acuerdo a los destinatarios, al destino y objeto de las estancias:

Modalidad	Destinatarios	Destino y objeto	Duración
A Jóvenes Investigadores	PDI: R2	Estancias de investigación en empresas internacionales, universidades, institutos de investigación y centros de prestigio internacional	1 a 2 meses
B Investigadores Senior	PDI: R3 y R4	Estancias de investigación en instituciones, organismos y centros de prestigio internacional	1 a 2 meses
C 1 Jóvenes Investigadores	PDI: R2	Formación Técnica: estancias de formación en tecnologías y técnicas en instituciones, organismos y centros de prestigio internacional	1 a 4 semanas
C 2 Investigadores Senior	PDI: R3 y R4	Formación Técnica: estancias de formación en tecnologías y técnicas en instituciones, organismos y centros de prestigio internacional	1 a 4 semanas
C 3 PAS	PAS	Formación Técnica: estancias de formación en tecnologías y técnicas en instituciones, organismos y centros de prestigio internacional	1 a 4 semanas

Las estancias estarán dirigidas al desarrollo de un programa de actividades que implique la adquisición y/o la actualización de conocimientos de investigación y transferencia, así como el intercambio y la colaboración científicas de alto nivel, en cualquier área del conocimiento, con el fin de adquirir experiencia internacional en un entorno investigador distinto y generar o reforzar vínculos duraderos con los equipos y centros receptores para la consolidación de la carrera investigadora del solicitante, facilitando su inserción en redes y comunidades de conocimiento internacional.

En el caso de la modalidad de Formación Técnica se pretende la adquisición de conocimientos que permitan la mejora de técnicas, procedimientos, protocolos o metodologías que revierta en la incorporación de dichas mejoras en los laboratorios, servicios técnicos o administrativos de la UMU, a través de la colaboración con grupos internacionales, en cualquier área de conocimiento.

## Segundo.- Dotación

Las ayudas se otorgarán en régimen de publicidad y concurrencia competitiva. La dotación prevista para esta convocatoria es de hasta 70.000 euros distribuidos según modalidades A, B y C y se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2021.08.006B.321B 48699-33052 por un importe de 25.000 euros

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





2021.08.006B.321B 48900-33069 por un importe de 20.000 euros

2021.08.006B.321B 48699-33051 por un importe de 25.000 euros

Que se distribuirán de la siguiente manera:

Modalidad	Dotación
A: R2 Jóvenes	25.000 €
B: R3, R4 Senior	20.000 €
C1: R2 Jóvenes	12.500 €
C2: R3, R4 Senior	5.000 €
C3: PAS	7.500 €

En caso de que en una de las modalidades no se llegue a asignar todo el presupuesto por falta de solicitudes, la Comisión de Selección podrá destinar el remanente a financiar las solicitudes presentadas en la otra modalidad, en caso de que el número de solicitudes supere al presupuesto destinado a tal fin. Asimismo, se contempla la posibilidad de ampliar fondos para asignar en esta convocatoria si el Vicerrectorado los consiguiera *a posteriori*.

### Tercero.-Beneficiarios

Podrá ser beneficiario de las ayudas el Personal Docente e Investigador de la UMU, adscrito a un grupo de investigación de esta universidad, que se encuentren en los estadios R2, R3 y R4 de su carrera profesional en las modalidades A, B, C1 y C2. Mientras que la modalidad C3 de Formación Técnica está destinada al Personal de Administración y Servicios de la UMU.

Los investigadores, adscritos a un grupo de Investigación, tendrán que mantener vinculación funcional o contractual con la Universidad de Murcia tanto en el momento de presentación de la solicitud como durante todo el periodo de la estancia.

Las condiciones para participar en las **Modalidades A, B, C1 y C2** se determinan a continuación:

- Deberán contar con una trayectoria investigadora acreditada, con aportaciones relevantes y recientes en la línea de investigación a desarrollar durante su estancia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- b) La actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa a la investigación de la Universidad de Murcia y contribuir a mejorar el conocimiento en un área concreta, al tiempo que fomentar la colaboración internacional con otros centros de investigación.
- c) No estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de la **Modalidad C3**, podrá ser beneficiario de las ayudas el PAS de esta universidad, con vinculación funcional o contractual con la Universidad de Murcia en el momento de presentación de la solicitud y esta vinculación se mantenga hasta el inicio de la estancia y durante el periodo de duración de esta.

Estas son las condiciones para Personal de Administración y Servicios solicitantes de la ayuda:

- a) Deberán demostrar trayectoria de trabajo relacionado con conocimientos que permita la mejora de técnicas, procedimientos, protocolos o metodologías que se propone mejorar.
- b) La actividad propuesta deberá representar una contribución efectiva y significativa a la Universidad de Murcia y contribuir a mejorar técnicas, procedimientos, protocolos o metodologías en un área concreta, al tiempo que fomentar la colaboración internacional con otras universidades o centros de investigación.
- c) No estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Cuarto.- Modalidad y Cuantía de las ayudas

Las ayudas incluirán las siguientes prestaciones:

- a) Los gastos de **alojamiento y manutención**:
  - a. Para las modalidades **A y B** se establece una dotación mensual de 1.000 € brutos. Si no se permanece en el centro receptor durante todo el mes, la parte proporcional a razón de 33,3 € por día de estancia o viaje por los días que correspondan.
  - b. En el caso de estancias de formación técnica en las modalidades **C** se establece una dotación de 500 € brutos para estancias de una o dos semanas de duración, un máximo de 1.000 € por el mes completo. En caso de estancias entre 16-30 días, la cantidad asignada será proporcional a razón de 33,3 € por día de estancia o viaje.
- b) Los gastos de **viaje** al centro de destino: serán financiados los viajes en avión, tren y autobús en clase turista, así como los desplazamientos al y desde el aeropuerto o

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





estación correspondiente. En todo caso, el importe dirigido a cubrir los gastos de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, no superará los límites máximos de 600 € para estancias en Europa y 1.200 € para estancias transcontinentales.

c) Los gastos de **seguros** de asistencia sanitaria y de accidentes:

- 1) Si el destino está en los países Europeos en los que la asistencia sanitaria esté cubierta por la Seguridad Social los beneficiarios tendrán que solicitar y obtener la tarjeta sanitaria europea.
- 2) Si el país de destino no es de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza:
  - a) Cuando los beneficiarios pertenezcan al Régimen General de la Seguridad Social, tendrán obligación de contratar un seguro de asistencia con la misma duración de la estancia sanitaria, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez permanente por accidente, transporte o asistencia en repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos por cualquier causa, reembolso de los gastos médicos y quirúrgicos por accidente de las personas beneficiarias de la ayuda, hospitalización por enfermedad o accidente y responsabilidad civil privada.
  - b) Cuando los beneficiarios pertenezcan a MUFACE disfrutarán de la asistencia sanitaria en el extranjero en los términos establecidos y cubiertos por su mutualidad.

La ayuda será incompatible con la percepción durante la realización de la estancia de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la subvención concedida.

### Quinto.- Duración y condiciones de las ayudas

Las duraciones de las estancias y los requisitos que deben cumplir varían según modalidad:

- A. Modalidad A: mínima de 1 mes y máxima de 2 meses
- B. Modalidad B: mínima de 1 mes y máxima de 2 meses
- C. Modalidad C: mínima de 1 semana y máxima de 4 semanas

Todas las modalidades quedan sujetas a las siguientes condiciones:

- a. La estancia debe desarrollarse solo en el centro o centros de destino con invitación presentada en la solicitud y por tanto autorizadas mediante la concesión.
- b. El período de disfrute se ciñe al año natural 2021, esto es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- c. La finalización de la misma será como muy tarde el 15 de noviembre de 2021, y tendrá que coincidir con los periodos de actividad científica de los centros de destino, quedando explícitamente recogido en la carta de invitación del centro de destino.
- d. Las fechas de la estancia cubiertas por las ayudas pueden cambiar si hay motivos que lo justifiquen pero no así la duración de la misma que debe atenerse al número de semanas adjudicado mediante Resolución Rectoral.
- e. Para la modalidad B: La estancia deberá desarrollarse en una universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio (debe figurar preferentemente entre los 500 primeros puestos en el ranking ARWU, THE o QS) en el ámbito científico de la actividad a realizar por el solicitante. Para la modalidad A, la estancia se llevará a cabo en una empresa, institución, organismo o centro o instituto de investigación, que sea reconocido por su carácter innovador y estará relacionado con la especialización del solicitante. En ambos casos, durante la estancia los solicitantes tendrán que incorporarse de pleno a las normas de funcionamiento del centro de acogida.
- f. La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la internacionalización de las líneas de investigación de la Universidad de Murcia.
- g. El solicitante deberá contar con la invitación formal del grupo o centro receptor que corresponda (universidad, instituto, centro tecnológico o empresa), en el que se desarrollará la estancia. Será obligatorio contar, asimismo, con la autorización correspondiente de la Universidad de Murcia.
- h. Las estancias correspondientes a la modalidad de Formación Técnica C tendrán por objeto la mejora de técnicas, procedimientos, protocolos o metodologías que revierta en la incorporación de dichas mejoras en los laboratorios, servicios técnicos o administrativos de la UMU.

## Sexto.- Formalización y Presentación de Solicitudes

De manera resumida, las solicitudes se presentarán por Registro (físicos o electrónico) y también en el módulo [paipuc.um.es](http://paipuc.um.es). Dicha solicitud consta de un impreso de solicitud acompañado del *Curriculum Vitae*, carta de aceptación en destino y autorización.

Toda la información está disponible en la página Web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización: <https://www.um.es/web/ari/movilidad/moving-minds>

**Plazo de presentación:** A partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y permanecerá **abierta hasta el 13 de abril de 2021**.

Se aclaran en este punto más detalladamente los procesos de solicitud y la documentación obligatoria.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





## Sobre las vías de presentación (Registro y PAIPUC)

La formalización de las solicitudes podrá realizarse presencialmente a través de las oficinas de Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30001-Murcia) o el Registro Auxiliar del Campus de Espinardo, en el Edificio Rector Soler, Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o telemáticamente ante la Sede Electrónica de la UMU Electrónica a través la web: <https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>

### A.- Sobre la presentación de solicitudes en sede.um.es

Para facilitar la presentación correcta de las solicitudes, se ruega seguir las siguientes indicaciones:

1. Acceder a la Sede Electrónica a través la web: <https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>
2. El acceso se puede efectuar empleando una de tres de vías:
  - a) La cuenta de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia ([...][@um.es](mailto:um.es)) seguido de contraseña personal correspondiente.
  - b) Certificado electrónico.
  - c) Sistema CI@ve.
3. Tras comprobar y completar, en su caso, los datos de contacto, en la pestaña dedicada a la "Unidad administrativa" procede pulsar en "especificar otra" y, una vez hecho ello, teclear "Área de Relaciones Internacionales".
4. En el apartado "Expone" basta indicar que se presenta solicitud de participación en la Convocatoria Moving Minds 2021 de estancias breves de investigación y formación técnica del PDI y PAS de la UMU.
5. En el apartado "Solicita" es suficiente con teclear que se solicita la admisión a la convocatoria.
6. Seguidamente, se ha de adjuntar la documentación pulsando en la pestaña inferior "Adjuntar" e incorporando el archivo en formato PDF y pulsando seguidamente "aceptar".
7. Dadas las limitaciones existentes para la incorporación de archivos, por razón de su número y de su tamaño, en el supuesto de que no fuera posible adjuntar todos ellos se ruega proceder a:
  - a) Hacer constar expresamente en el "expone" que no ha sido posible incorporar todos los archivos, identificando la temática de aquellos que no se ha podido subir a la aplicación.
  - b) Una vez registrada la solicitud y acompañando copia electrónica de la misma, remitir los restantes archivos por correo electrónico a la dirección [umglobal@um.es](mailto:umglobal@um.es), indicando como asunto "Convocatoria MOVING MINDS 2021", así como la identidad del remitente.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)







8. Procede no modificar la previsión de notificación por comparecencia en Sede Electrónica.
9. Ultimado todo lo expuesto, se ha de pulsar en la pestaña “siguiente” de la parte inferior de la pantalla.
10. Se pasa, entonces, a una pantalla destinada a la comprobación y firma. Si se observa la necesidad de efectuar alguna rectificación, pulsando “anterior” se vuelve a la pantalla precedente.

Si todo está correcto, procede iniciar el paso de firma, para lo cual se pulsa en “iniciar firma”.

11. Se llega, entonces, a una pantalla en la que se muestra la instancia básica cumplimentada, destinada a una última revisión del documento. Si se observa algún defecto, se puede cancelar el proceso de firma pulsando en el aspa “X” ubicada en la parte superior derecha de la pantalla, junto a la indicación del tiempo restante de sesión para la firma.

Si se aprecia que la solicitud está correcta, se pulsa en la pestaña “Firmar” de la parte superior central de la pantalla. Ello permite escoger entre las diferentes posibilidades de firma.

12. Si se escoge firmar con la cuenta UM, el sistema enviará un código numérico al número de teléfono móvil que conste a la Universidad.

Se debe, entonces, introducir tal clave numérica y pulsar en la pestaña adyacente “Firmar”.

13. Finalmente, es muy importante que el interesado se cerciore de que el documento ha quedado debidamente presentado una vez efectuada la firma, a cuyo fin se encarece la diligencia de descargar el justificante de presentación y archivar debidamente como prueba de la presentación de la instancia.

En todo caso, se podrá acudir a cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Murcia para efectuar la presentación de la solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia y con la finalidad de obtener la asistencia técnica que, en su caso, el interesado o interesada pudiera necesitar.

B.- Independientemente del medio de presentación elegido, las solicitudes habrán de mecanizarse con carácter obligatorio en la correspondiente convocatoria en el módulo web <https://paipuc.um.es/paipuc/index.jsp> accediendo el o la solicitante con el correo y contraseña de acceso a las aplicaciones UMU.

## Sobre la documentación

Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Murcia acompañadas del impreso de solicitud y de la documentación en formato PDF que se indica a continuación:

- a. Impreso de solicitud (plan de trabajo) según modalidad (Anexo I) en el que se incluye una declaración del solicitante de no hallarse recibiendo otras

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





subvenciones o ayudas dirigidas a financiar las actividades objeto de la propuesta y de no estar incurso en los supuestos señalados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al firmarlo se declara responsablemente también la veracidad de los méritos presentados.

b. **Curriculum Vitae:**

- **Normalizado (CVN)** abreviado para los solicitantes **PDI** que se encuentren en el estadio R2, R3 y R4, indicando en las publicaciones los siguientes indicadores de calidad: área de la publicación, cuartil o decil, si corresponde, y nº de citas.
- **Curriculum Vitae modelo Europass**, para el PAS.<sup>1</sup>

c. **Carta de aceptación** del centro receptor, según corresponda de acuerdo con la modalidad, indicando las fechas en las que llevará a cabo la estancia.

d. **Autorización**<sup>2</sup>:

- Para los R2-R3-R4: autorización de la Universidad de Murcia a la solicitud de traslado temporal de la actividad investigadora, por el órgano competente en función de la figura contractual.
- Para el PAS, autorización correspondiente según modelo (Anexo III).

Dado que cada modalidad está destinada a un perfil de candidato, estos solo podrán presentar una solicitud, excepto en el caso de que los solicitantes a las modalidades A y B también formalicen una petición para las modalidades C1 o C2 de estancias de formación técnica. En este caso de solicitud a dos modalidades, únicamente se podría optar a ambas ayudas si hubiera remanentes en los fondos adjudicados.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Comisión de Selección requerirá al interesado que subsane la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

## Séptima.- Evaluación

Las solicitudes se evaluarán teniendo en cuenta los méritos curriculares presentados del solicitante, de acuerdo a su estadio profesional, el interés científico del proyecto y el historial del grupo receptor, siguiendo las puntuaciones recogidas en el Anexo II, y de acuerdo con el siguiente criterio.

<sup>1</sup> <https://europass.cedefop.europa.eu/editors/es/cv/compose>

<sup>2</sup> En caso de que se estuviera pendiente de la recepción de la mencionada autorización a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá presentar justificante de solicitud de esta. En caso de que resultara beneficiario en la presente convocatoria, la realización de la estancia estará supeditada a la presentación de la autorización con antelación a la realización de esta, con el tiempo suficiente para realizar las gestiones pertinentes.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Para la Modalidad A, B, C1 y C2:

1	<b>PRODUCCIÓN INVESTIGADORA Y ARTÍSTICA</b> (artículos científicos, libros y capítulos y producción artística)	Sin límite
2	<b>EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b> (contratos, proyectos, becas-contratos pre y postdoctorales, estancias de investigación internacionales, otras actividades)	Sin límite
3	<b>INTERÉS CIENTÍFICO PROYECTO E HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO RECEPTOR</b>	Máx. 20

Para solicitudes presentadas por Personal de Administración y Servicios en C3:

1	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> (Puestos desempeñados y antigüedad en los mismos, becas-contratos, estancias en otros centros, otras actividades)	Sin límite
2	<b>ACTIVIDAD PROFESIONAL</b> (organización de jornadas, talleres o seminarios, asistencia a talleres, jornadas o seminarios, cursos realizados, artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros, participación en proyectos de investigación, actividad profesional internacional del solicitante, que incluya movilidad, estancias en centros internacionales, participación en proyectos o redes internacionales, etc., Otros méritos del candidato, ponente en jornadas, seminarios o cursos, participación en Grupos de trabajo o redes, etc.)	Sin límite
3	<b>INTERÉS DEL PROYECTO A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA E HISTORIAL DEL GRUPO RECEPTOR</b>	Máx. 20

La Propuesta de Resolución será elaborada por una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

Presidencia:

- La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Vicepresidencia:

- Gerencia de la Universidad de Murcia

Vocales:

- Coordinadora del CMN - Ciencia y Tecnología.
- Coordinador de Internacionalización
- Dos representantes elegidos entre los Decanos de los centros de las ramas en las que están organizados los estudios en la universidad (Artes y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería, Ciencias Sociales y Jurídicas),

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





excluyendo siempre que sea posible, los decanos de los centros de aquellos solicitantes que se hayan presentado a la convocatoria.

- Jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- Jefa de Servicio de movilidad internacional.

Secretaria:

- Un Técnico de Internacionalización

Todos los miembros de la Comisión de Selección harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses.

La selección se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Selección, que elaborará una relación priorizada basándose en los criterios establecidos en esta base Séptima. En función de la concurrencia y la disponibilidad presupuestaria, serán financiables las propuestas que hayan obtenido la mayor puntuación en la valoración, hasta agotar los fondos disponibles.

En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden de prioridad de concesión de estas ayudas para el personal docente e investigador (R2, R3 y R4) se regirá por el índice H (número de citas en publicaciones internacionales). Este criterio será utilizado para priorizar las solicitudes, en ningún caso podrá ser considerado como excluyente

La Comisión de Selección efectuará propuesta de Resolución con la lista de seleccionados priorizados, que será elevada por su presidenta, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, al Rector.

## Octava.-Resolución y notificación

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de 3 meses desde la publicación de la presente convocatoria, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la UMU. Los interesados dispondrán de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Selección, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por la Vicerrectora de Internacionalización al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la UMU (<http://www.um.es/>) y en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El plazo de resolución máximo establecido es de 3 meses desde la publicación de la convocatoria.

Los candidatos seleccionados tendrán que enviar un correo electrónico a [umglobal@um.es](mailto:umglobal@um.es) aceptando o renunciando a la ayuda, en el plazo máximo de un mes después de la resolución de concesión, confirmando las fechas de realización de la estancia.

### Novena.- Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga. Los adjudicatarios deberán comunicar a la Universidad de Murcia, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

### Décima.- Revocación

La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, en los supuestos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante expediente contradictorio a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del adjudicatario previstas en la convocatoria.

### Décimo primera.- Pago y justificación de las ayudas

El pago a los profesores, investigadores o personal de administración y servicios se gestionará una vez resuelta la convocatoria, en dos plazos: en un primero se abonará la parte que atañe al alojamiento y manutención mientras que en el segundo se

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





abonarán los gastos de viaje una vez justificada la estancia y se harán los cálculos de reajuste de la ayuda con respecto a los gastos efectivamente realizados y justificados si proceden. A efectos meramente informativos, durante el mes de agosto no se podrá realizar ningún trámite o gestión al respecto.

Finalizada la estancia, los beneficiarios tendrán la obligación de presentar en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, la siguiente documentación, en el plazo de 30 días:

1. Memoria final de la estancia (máximo 1000 palabras) firmada por el centro receptor.
2. Certificado de estancia del centro receptor en el que conste la fecha de inicio y fin de esta.
3. Justificación de los gastos del viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de billetes, tarjetas de embarque y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo.
4. Resumen en formato divulgativo y publicable (máximo 200 palabras) y dos imágenes relacionadas con los resultados de la estancia, adjuntando autorización para publicación y divulgación de los mismos en la página web del Vicerrectorado.
5. El beneficiario deberá hacer mención a la convocatoria en cualquier publicación que resulte de la estancia realizada.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera realizar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida conforme al procedimiento recogido en la base Décima.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional correspondiente al periodo no ejecutado, así como los gastos de viaje no justificados.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica adjudicada.

## Décimo Segunda.- Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia».

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





## Décimo Tercera.- Recurso

Frente a la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Lujan Alcaraz

### Anexos:

- I. Impreso de solicitud
- II. Baremo
- III. Autorización PAS
- IV. *Curriculum Vitae* Normalizado

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD MOVING MINDS 2021

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			
D.N.I./NIE:		Categoría profesional:	
Departamento:		Centro:	
E-mail:	Teléfono:		
Grupo de Investigación (Nombre y Código) (solo PDI)			
Sección/Servicio/Área (solo PAS)			
Puesto que desempeña:			

2. MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO. Para Personal Docente e Investigador: **ADJUNTAR EL CURRICULUM VITAE EN MODELO NORMALIZADO ABREVIADO** (se valorarán los méritos recogidos en el baremo 1 Y 2). Para Personal de Administración y Servicios: **ADJUNTAR EL CURRICULUM VITAE EN MODELO EUROPASS Y HOJA DE SERVICIOS** (se valorarán los méritos recogidos en el baremo puntos 1 y 2)

3. INTERÉS DEL PROYECTO A DESARROLLAR DURANTE LA ESTANCIA (punto 3.1 baremo)

TÍTULO DEL PROYECTO
RESUMEN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS (máximo de 500 palabras)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)







**PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA (máximo de 500 palabras)**

**RELEVANCIA CIENTÍFICA/TÉCNICA O ADMINISTRATIVA (máximo de 200 palabras)**

**IMPORTANCIA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y DEL GRUPO/ UNIDAD/SERVICIO/ÁREA IMPLICADA, ASI COMO PARA LA ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE (máximo de 200 palabras)**

**3. HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO RECEPTOR (punto 3.2 baremo)**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN/UNIDAD RECEPTORA Y PERSONA QUE ACTUARÁ COMO DIRECTOR DE LA ESTANCIA (nombre, apellidos, e-mail)**

**DEPARTAMENTO/SERVICIO/OFICINA Y CENTRO**

**LUGAR Y DIRECCIÓN**

**FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA**

**ADECUACIÓN DEL CENTRO (Justificación de la elección del centro/organización relacionado con el proyecto que se desarrollará, máximo de 200 palabras):**

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





**PRINCIPALES LOGROS RELACIONADOS CON EL PROYECTO PROPUESTO (PROYECTOS, PATENTES, SERVICIOS, PROTOCOLOS...) (últimos 5 años)**

**4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

- Curriculum Vitae* normalizado abreviado
- Carta de aceptación del centro receptor
- Autorización de la Universidad de Murcia

El abajo firmante:

- declara que no ha recibido otras subvenciones o ayudas dirigidas a financiar las actividades objeto de esta solicitud.
- declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en el reintegro de subvenciones, y no incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declara la veracidad de los méritos presentados en el *curriculum vitae*.
- declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, y
- solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria, asegurando ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud

Murcia, a.....de.....2021  
 El / la solicitante

Fdo:.....

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 23/02/2021 19:32:20; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-240/2021; Fecha-hora: 23/02/2021 19:32:37	Código seguro de verificación: RUxFMmFZ-ellBY8mW-d9apIK8x-acAlJFVM	COPIA ELECTRÓNICA - Página 18 de 27
---	---	-------------------------------------



## ANEXO II: BAREMO

### MODALIDADES A, B, C1 y C2

Será requisito indispensable la presentación del **currículum vitae de los solicitantes en el formato CVN abreviado**, en caso de no presentarlo en dicho formato con los indicadores de méritos según el baremo, la solicitud se tendrá por **NO ADMITIDA**, al no cumplir el formato exigido. Se sumarán las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados, valorando los méritos recogidos en el baremo descrito a continuación, siendo admisible, en los casos en los que proceda, el detalle de puntuación hasta dos decimales.

#### 1. PUBLICACIONES

##### 1.1 Artículos de investigación en revistas periódicas

Se valorarán los artículos científicos, con proceso anónimo de revisión por pares, preferentemente las aportaciones que sean artículos científicos en revistas de especialización científica y de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en repertorios internacionales de las diferentes áreas.

La valoración de cada artículo será la siguiente:

- a) Por cada artículo original relevante:
  - en revistas que aparezcan en el JCR (Journal Citation Reports) 3 p.
  - en revistas que aparezcan en el ERIH (European Reference Index for the Humanities) 1,5 p.
  - en revistas que aparezcan en el SJR (Scimago Journal Rank) 1,5 p.
  - en revistas que aparezcan en el CORE (Computing Research and Education Association) 1,5 p.
  - en revista que aparezcan en el MIAR (Matriz de Información para Análisis de Revistas) 1,5 p. Se considerarán a partir de ICDS>2.
  - en revistas que aparezcan en el Catálogo de Latindex (Sistema Regional de Información para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal) 1,5 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
  - en revistas españolas que aparezcan en IN-RECS (Revistas Españolas de Ciencias Sociales) o IN-RECJ (Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas) 1 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
  - en revistas españolas que aparezcan en DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) 1 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
  - en otras revistas: hasta 0,2 p, considerándolos en conjunto y no superando la puntuación de 2p.





Se podrán aplicar moduladores en función de la posición de la revista en los repertorios, y de la posición del solicitante entre los firmantes.

Posición de la revista*	Modulador
1º decil	2,5
1º cuartil	2
2º cuartil	1
3º cuartil	0,75
4º cuartil	0,5

\*Esta clasificación es a modo de ejemplo, se utilizarán las distintas categorías de clasificación según los repertorios.

Posición de los firmantes	Modulador
Autor preferente: primer y último autor	1
Autor de correspondencia	1
Otra posición	0,75

Para valorar los artículos de investigación se presentará fotocopia de la primera hoja de estos. Si el trabajo no está publicado, pero está aceptado, será suficiente la carta de aceptación y copia del trabajo.

## 1.2 Libros, capítulos de libros, traducciones, etc.

La puntuación será la siguiente:

- Por cada libro o monografía: hasta 6 p.
- Por cada capítulo: hasta 1,5 p. (máximo 3 capítulos por libro).
- Por cada traducción, compilación o edición anotada: hasta 1 p.
- Otros: hasta 0,5 p. como máximo.

A la puntuación anterior se podrán aplicar moduladores en función de los criterios de calidad de la publicación y de la posición del solicitante entre los firmantes, a decisión de la comisión.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Quedan expresamente excluidos de la valoración en este apartado los volúmenes que recojan las actas de congresos y los trabajos contenidos en las actas de congresos.

No se valorará como libro la publicación de la Tesis Doctoral.

Para valorar los libros (o monografías) se presentará una fotocopia de la primera y última página de la monografía o libro, y/o una fotocopia del capítulo completo, junto con las primeras páginas del libro publicado donde se incluya título, ISBN e índice.

Para valorar las traducciones, compilaciones o ediciones se presentará un ejemplar de estas.





En el campo de las Ciencias Jurídicas no se valorarán como libros o capítulos de libro las recopilaciones legislativas y/o jurisprudenciales así como sus combinaciones.

En el campo de las Humanidades, en el ámbito filológico, serán valoradas también en este apartado las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas al mismo.

### 1.3. Producción artística

(solo para las plazas de Bellas Artes y áreas de conocimiento relacionadas)

1.3.1. Exposiciones, festivales y certámenes de reconocido prestigio (según la categoría de la sala de exposiciones y el número de citas/referencias de la exposición en revistas relevantes):

Individual: hasta 6 p.

Colectiva, ámbito internacional: hasta 2 p.

Colectiva, ámbito nacional: hasta 1,5 p.

1.3.2. Otros eventos artísticos e intervenciones monumentales de reconocido prestigio. Hasta 1 p.

1.3.3. Difusión de los resultados de creación artística: publicaciones artísticas.

Catálogos con ISBN: hasta 3 p.

Otros catálogos: hasta 2 p.

1.3.4. Premios de prestigio reconocido. Hasta 2 p.

1.3.5. Diseños

Catálogos: hasta 2 p.

Portadas de libros, logotipos y anagramas, carteles: hasta 1 p.

Ilustraciones:

- Libro completo: hasta 2 p.

- Artículo o capítulo de libro: hasta 1 p.

1.3.6. Comisariados y miembro de jurados

Comisariados: hasta 2 p.

Miembro jurado: hasta 0,5 p.

Para valorar los méritos de producción artística se adjuntarán copias o documentos justificativos de cada uno de los méritos presentados.

## 2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

### 2.1. Becas-contratos

- Becas-contratos predoctorales y postdoctorales, y homologables (equivalentes por su similar cuantía, duración, procesos de selección y renovación, y naturaleza): 1 p. por año para las predoctorales y 2 p por año para las postdoctorales.
- Otros contratos de investigación: hasta 0,25 p. por año.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- Si la duración del contrato es inferior a un año se aplicará la parte proporcional.

Solo se valorará el tiempo disfrutado de la beca-contrato hasta el momento de cierre de solicitud de esta convocatoria.

## 2.2. Estancias de investigación internacionales predoctorales y postdoctorales

Se contabilizarán las estancias que tengan una duración mínima de tres meses, a razón de 0.15 puntos/mes.

## 2.3. Financiación de la investigación ajena a la Universidad

Sólo se valorarán los proyectos de investigación o contratos con un mínimo de 6.000 € obtenidos para financiar la investigación. Es imprescindible presentar un certificado de financiación emitido por el organismo que concede la financiación, o por el Órgano competente del Rectorado de la correspondiente universidad. Dicho certificado debe contener: nombre del investigador principal o responsable, nombre del candidato como miembro del proyecto o contrato, fechas de inicio y finalización del proyecto o contrato, y subvención económica concedida.

2.3.1. Proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas en convocatorias competitivas, sometidos a evaluación externa. Por cada proyecto se obtendrá 1 punto que se multiplicará por los siguientes moduladores:

Modulador 1:

Para proyectos internacionales: 1,5 puntos/año

Para proyectos nacionales: 1 puntos/año

Para proyectos regionales: 0,75 puntos/años

Modulador 2:

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2.

Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

Modulador 3:

Si el solicitante es Investigador principal se sumará a la puntuación total 3 p.

2.3.2. Contratos firmados al amparo del art. 83 de la LOU y convenios de investigación financiados por la administración pública o la empresa privada, se valorarán únicamente si demuestran su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. No se tendrán en cuenta los contratos de carácter de asesoramiento y servicio, que no demuestren la realización de actividades de investigación.

Modulador 1:

- Para contratos con empresas internacionales: 1,5 puntos/año

- Para contrato con empresas regionales y nacionales: 1 punto/año

Modulador 2:

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2.

Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Modulador 3:

Si el solicitante es Investigador principal se sumará a la puntuación total 3 p.

#### 2.4. Otras actividades investigación.

2.4.1. Premios de investigación: hasta 1 por premio en función de su relevancia.

2.4.2. Tesis doctorales dirigidas: 2 puntos por TD y si tiene "Mención europea o internacional" se añadirán 2 puntos. En caso de codirección se reparte la puntuación recibida en función del número de directores.

2.4.3. Patentes en explotación: internacionales 3 puntos, nacionales 2 puntos.

2.4.4. Participación en actividades de divulgación organizadas por la universidad u otros organismos públicos de investigación, incluidos comités de congresos científicos: 0,1 p por actividad. Si el solicitante ha sido responsable de dicha actividad se multiplicará por 2. (máximo 2 puntos).

### 3. INTERÉS CIENTIFICO DEL PROYECTO Y EL HISTORIAL DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo: 20 p.)

#### 3.1. Interés científico del proyecto y viabilidad del proyecto en función del calendario establecido

En este apartado se valorará:

- La concreción en la definición de objetivos y capacidad del solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora, para llevar a cabo los objetivos propuestos e importancia para la internacionalización de la actividad del solicitante y del grupo, hasta 5 puntos.
- Descripción y viabilidad del plan de trabajo y la metodología, hasta 2,5 puntos.
- Posibilidad de que la estancia suponga el inicio de una colaboración más estable entre los dos grupos de investigación, hasta 2,5 puntos.

#### 3.2. Historial científico del grupo receptor

En este apartado se valorará la idoneidad y calidad del grupo receptor de acuerdo a las publicaciones, patentes y proyectos de investigación durante los últimos 5 años, hasta un máximo de 10 puntos.

Para PAS: (los méritos aportados que tengan la misma descripción que en baremo de PDI, serán contabilizados con la misma puntuación)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





## MODALIDAD C3- Baremo

### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 1.1 Servicios realizados en UMU (Cuerpo/Escala/Categoría) 1p por año
- 1.2. Títulos académicos acreditados
  - 1.2.1. Titulación universitaria Máximo 2 p
  - 1.2.2. Prueba de Grado: Examen de Grado, Tesina de Licenciatura, Proyecto Fin de Carrera, etc. Máximo: 2 p.
  - 1.2.3. Otra Titulación universitaria Máximo: 1 p.
  - 1.2.4. Tesis doctoral Máximo: 4 p

### 2. ACTIVIDAD PROFESIONAL

- 2.1. Organización de jornadas, talleres o seminarios (hasta 1p/evento organizado)
- 2.2. Participación en jornadas, talleres y seminarios (hasta 0,5p/participación)
- 2.3. Actividad docente (máximo 2p)
- 2.4. Estancias en otros centros nacionales o internacionales (máximo 2p)
- 2.5. Acreditación de nivel de idioma del país del centro de acogida (máximo 2p)
- 2.6 Otros méritos (máximo 2p)

### 3. INTERÉS DEL PROYECTO Y EL HISTORIAL DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo: 20 p.)

#### 3.1. Interés del proyecto y viabilidad del proyecto en función del calendario establecido

En este apartado se valorará:

- a) La concreción en la definición de objetivos y capacidad del solicitante y el centro receptor, a la luz de su trayectoria profesional, para llevar a cabo los objetivos propuestos e importancia para la internacionalización de la actividad del solicitante y del grupo/servicio/área, hasta 5 puntos.
- b) Descripción y viabilidad del plan de trabajo y la metodología, hasta 2,5 puntos.
- c) Posibilidad de que la estancia suponga el inicio de una colaboración más estable entre los dos centros, hasta 2,5 puntos.

#### 3.2. Historial del grupo receptor

En este apartado se valorará la idoneidad y calidad del centro receptor de acuerdo a los principales logros relacionados con el proyecto propuesto en los últimos 5 años (proyectos, patentes, servicios, protocolos...), hasta un máximo de 10 puntos.







ANEXO III. AUTORIZACIÓN PAS

D/Dª ..... , Jefe de Servicio/Área ..... de la Universidad de Murcia

HACE CONSTAR que D/Dª ..... , con D.N.I. .... , personal adscrito al Servicio/Área de ..... , cuenta con informe favorable para su solicitud de movilidad para realizar actividades de formación técnica en el marco de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS BREVES DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA EN CENTROS EXTRANJEROS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA- MOVING MINDS en: (nombre institución de destino) en (País) conforme a lo establecido en la convocatoria.

Está previsto que la estancia para recibir formación técnica se realice desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del interesado.

Murcia, a .....de .....de 2021

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 23/02/2021 19:32:20; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-240/2021; Fecha-hora: 23/02/2021 19:32:37	Código seguro de verificación: RUXFMmFZ-ellBY8mW-d9apIK8x-acAlJFVM	COPIA ELECTRÓNICA - Página 25 de 27
---	--	-------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/



### Anexo IV. Curriculum Vitae Normalizado

(Cumplimentar siguiendo las instrucciones de cada apartado, incluyendo todos los aspectos solicitados. La omisión de información conllevará la no consideración del mérito)

<b>Fecha del CVA</b>	
----------------------	--

#### Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
Núm. identificación del investigador	Researcher ID		
	Código Orcid		

#### A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	
Espec. cód. UNESCO			
Palabras clave			

#### A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

#### A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Se incluirá información sobre el número de tesis doctorales dirigidas, publicaciones totales en primer cuartil (Q1), el índice h y el promedio de citas/año durante los últimos 5 años (sin incluir el año actual). Adicionalmente, se podrán incluir otros indicadores que el investigador considere pertinentes. Para calcular estos valores, se utilizarán por defecto los datos recogidos en la Web of Science. Cuando esto no sea posible, se podrán utilizar otros indicadores, especificando la base de datos de referencia.

#### Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Describa brevemente su trayectoria científica (centros de investigación en los que ha trabajado y estancias realizadas), los principales logros científico-técnicos obtenidos, los intereses y objetivos científico-técnicos a medio/largo

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Firmante: JOSÉ LUIS ALCAZAR; Fecha-hora: 23/02/2021 19:32:20; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cerces, O=FNMT-RCM, C=ES;





plazo de su línea de investigación. Indique también otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para comprender su trayectoria tanto científica, técnica como académica, así como actividades de gestión.

**Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES** (*ordenados por tipología se incluirán únicamente los méritos de los últimos 10 años, y la extensión máxima de este apartado es de 4 páginas*).

### C.1. Publicaciones (máximo 10 ítems)

Incluir, preferentemente, las publicaciones (artículos y libros) recogidas en repertorios internacionales reconocidos en cada rama, poniendo listado de autores por orden de firma, año de publicación, título, nombre de la revista o libro, volumen, páginas, repertorio en el que se encuentra y cuartil o decil. Si hay muchos autores, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18).

### C.2. Proyectos (máximo 5 ítems)

Incluir todos los proyectos con los siguientes datos: título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación.

### C.3. Contratos (máximo 5 ítems)

Incluir los contratos con los siguientes datos: título, empresa o entidad, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía.

### C.4. Patentes

Relacione las patentes más destacadas, indicando los autores por orden de firma, referencia, título, países de prioridad, fecha, entidad titular y empresas que las estén explotando.

### C.5., C.6., C.7., C.8... Otros méritos

Mediante una numeración secuencial (C.6, C.7...), incluya becas y contratos de investigación de las que ha disfrutado, dirección de Tesis Doctorales, premios, participación en tareas de evaluación, miembro de comités internacionales, gestión de la actividad científica, comités editoriales y estancias internacionales de más de 3 meses. No incluir participación ni contribuciones a congresos, a excepción de las participaciones como organizador.

## IMPORTANTE

No es necesario presentar la justificación de los méritos, a excepción de un único documento PDF conteniendo todos los "Hace constar" que acreditan la participación en proyectos y contratos de investigación.

